



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA S243

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

INTERVENCIÓN DE CONTROL INFORME DE RESULTADOS FINALES

15 de diciembre de 2023





Índice

1. Nombre del programa:.....	3
2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable	3
3. Objetivo de la intervención de control	3
4. Alcance	3
5. Áreas revisadas	3
6. Antecedentes	3
7. Resultados de la intervención y sugerencias.....	8
8. Dictamen.....	24



1. Nombre del programa:

Becas Elisa Acuña S243

2. Nombre de la institución y Unidad Administrativa Responsable

Universidad Pedagógica Nacional

3. Objetivo de la intervención de control

Evaluar el estado que guarda el control interno del programa S243 Programa de Becas Elisa Acuña, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas y posibiliten espacios a la corrupción.

4. Alcance

Temporal:

El alcance temporal, corresponde al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre 2023.

Temático:

El alcance temático comprende la revisión de las siguientes etapas: Planeación, donde se analizará las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio Fiscal 2023, Anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre de 2022, Convocatoria Becas de Manutención UPN 2023 y Convocatoria de Becas de Titulación.

Emisión y difusión de Convocatorias, mecanismos utilizados para la planeación, ejecución y operación del programa, contenidos en las Reglas de Operación en comento, cuyo objetivo es verificar, que se apliquen adecuadamente los procedimientos establecidos en las mismas, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados, y que sean congruentes con los recursos presupuestarios asignados al programa en el año correspondiente.

5. Áreas revisadas

Subdirección de Servicios Escolares

6. Antecedentes

El Programa Nacional de Becas (PNB) S243, a cargo de la Secretaría de Educación Pública tiene como antecedentes el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) iniciado en el 2001, que otorgaba recursos a distintas Unidades Responsables (UR) adscritos al sector educación para la entrega de becas o estímulos a su población objetivo. En el 2009



entró en operación el programa presupuestario U01 "Programa de Becas" que asigna a 16 UR que otorgaban becas educativas a distintas poblaciones.

Se tiene como antecedente inmediato, que inicia operaciones con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas (ROP) para el Programa Nacional de Becas de agosto 2012. Sin embargo, se observan acciones de entregas de becas o estímulos en el sector educativo desde el año 2008. Asimismo, otro antecedente es la creación del programa presupuestario U018 denominado Programa de Becas del año 2009 que concentraba la asignación presupuestal a 16 Unidades Responsables (UR) que otorgaban distintos tipos de becas para poblaciones y tipos educativos diferentes.

En el 2014, finalmente el sector educativo establece el Programa Nacional de Becas, sujeto a Reglas de Operación, donde se coordina la asignación de recursos a diversas UR para becas destinadas a poblaciones objetivo y diferentes tipos educativos.

Para 2015 se clasificaron los apoyos conforme a la población objetivo (a estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as)); promoviendo la perspectiva de género que permita reducir las brechas de desigualdad para favorecer a la población más vulnerable (ROP, 2016).

El Programa S243 estableció como objetivo "Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico" (ROP, 2016). El programa otorga diferentes tipos de becas dependiendo del nivel y de características de los beneficiarios. Hay becas de manutención, de capacitación, para la continuación de estudios, para integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, de apoyo para la titulación, de excelencia, de posgrado, etc. Son 16 tipos de becas. Uno de los mayores problemas en el sector educativo en México es el abandono (deserción) escolar en todos los niveles educativos, principalmente en educación media superior y superior, situación que se



retoma en los principales documentos del PNB y es el problema al que está dirigido este Programa.

Si bien es cierto en administraciones pasadas existían programas con iguales propósitos para el otorgamiento de becas, en el actual se distingue por el monto de recursos asignados a ellos y porque ahora se ha buscado instrumentar una estrategia integral:

Acorde con lo señalado, y en el marco de un conjunto más amplio de acciones de política educativa, el 31 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, quien tiene a su cargo programas de becas para educación básica, media superior y superior. Las becas que otorga tienen el objetivo de “fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad”.

En México, la educación es uno de los derechos sociales establecido en el Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y su incorporación como derecho humano puede considerarse como uno de los mayores avances de la historia de México. En el caso de la educación superior en la fracción X del mismo artículo constitucional se establece que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, estructura las metas y objetivos nacionales con base en las siguientes líneas guía: 1. Política y Gobierno; 2. Política Social; y, 3 Economía. La línea guía “2. Política Social”, engloba las acciones relacionadas con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, y entre estos, a los servicios educativos.

El Programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” se encuentra alineado al Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar.



Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

Es importante señalar que el programa "S243 Programa de Becas Elisa Acuña" es operado por UR's del Ramo 11 "Educación", durante el ejercicio 2020 la asignación de esta beca se realiza de acuerdo con los requisitos de sus respectivas convocatorias, que realizan cada una de las unidades administrativas responsables del nivel superior.

Cabe señalar que para el ejercicio 2021 la Convocatoria, contó únicamente con recursos provenientes de la CNBBJ, pues aun cuando existe un presupuesto asignado al resto de las IPES en el presupuesto de Egresos de la Federación 2021, para la implementación del programa S243 Becas Elisa Acuña, corresponde a cada institución la planeación y ejecución del presupuesto, lo que significa que recae en cada institución la emisión de las convocatorias bajo las modalidades que estas decidan.

Definición del problema.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) instrumentó el Pp S243 "Programa Nacional de Becas", el cual se orienta a resolver la problemática de "la deserción escolar en la educación básica y media superior, así como la falta de equidad en la matriculación en la educación superior".

Cabe señalar que la población que ha sido excluida del sistema educativo o que se encuentra en mayor riesgo de abandonarlo, son las que históricamente han tenido condiciones de vulnerabilidad, que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como las que se encuentran en las áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos.



De esta manera, parece ser que las becas no han ayudado o lo han hecho de forma muy limitada, a la población que más lo requiere y tiene mayores probabilidades de abandonar sus estudios, con menor probabilidad de mantener un buen promedio, así como que demorará más en terminar sus estudios y enfrentará mayores obstáculos para su adecuado desarrollo personal.

Como resultado de lo anterior, se configura el incumplimiento del derecho a la educación, que, a su vez, tiene que ver con los bajos niveles de egreso y titulación; y esto, al mismo tiempo, reproduce una baja calidad educativa que se caracteriza por generar egresados con conocimientos mínimos, lo que deviene en una limitada inclusión en el mercado laboral, en la que los principales problemas para lograr la inserción serán la falta de experiencia y la poca vinculación de los programas educativos con la oferta laboral, por lo anterior es necesario asegurar que las personas que requieran el apoyo realmente lo reciban, y que nadie reciba dobles becas por errores administrativos.

Para el ejercicio 2023 en el Presupuesto de Egresos de la Federación se le autorizaron al programa Becas Elisa Acuña S243 \$7,133,981.00 millones de pesos con el propósito de contribuir en la atención del problema identificado.

6.1 Universal conceptual

La intervención se desarrolló en 9 resultados, que se encuentran agrupados en 2 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Planeación	Elaborar propuesta de la Convocatoria.
	Incorporar indicadores específicos y actualizados.
	Revisar los requisitos plasmados en la Convocatoria.
	Aprobar las fechas, procedimientos y difusión de la convocatoria.
	Verificar la totalidad de la información proporcionada por las personas aspirantes.
	Realizar la confronta de padrones de beneficiarios ante las instancias correspondientes.
	Publicar y difundir el listado de matrículas de los beneficiarios.
Ejecución	Solicitar al Departamento de Recursos Financieros el pago.
	Realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados.





6.2 Procedimientos aplicados

La Intervención de Control al Programa Becas Elisa Acuña S243, se realizó de conformidad con la Metodología establecida en el Manual para las visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021, y a Programas Prioritarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, aplicando los procedimientos necesarios.

Por lo anterior, se realizaron las siguientes actividades en la ejecución de la intervención de control:

- Se verificó, que la Subdirección de Servicios Escolares haya elaborado las propuestas de las Convocatorias de las becas de Titulación y Manutención del programa Becas Elisa Acuña 2023.
- Se revisó la elaboración de la Matriz de Indicadores del programa Becas Elisa Acuña S243 de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se corroboró, que fueron revisados los requisitos plasmados en las convocatorias de las becas de Titulación y Manutención del programa de Becas Elisa Acuña S243.
- Se constató, que la Subdirección de Servicios Escolares verificó la totalidad de la información proporcionada por las personas aspirantes a las becas del programa de Becas Elisa Acuña S243.
- Se verificó, que la Subdirección de Servicios Escolares haya realizado la confronta de padrones de beneficiarios ante las instancias correspondientes.
- Se revisó, que la Subdirección de Servicios Escolares haya publicado y difundido el listado de matrículas de los beneficiarios a las becas del programa en comento.
- Se comprobó el procedimiento mediante el cual la Subdirección de Servicios Escolares solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros el pago a los beneficiados del programa de Becas Elisa Acuña s243.
- Se verificó el proceso que realizó la Subdirección de Recursos Financieros para realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados.

7. Resultados de la intervención y sugerencias

Resultado Núm. 1 Elaborar propuesta de la Convocatoria.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a) y (b). Proceso de la UPN, Beca de



titulación y manutención, del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
1. Redacción de Convocatoria.	a) Elabora propuesta de la Convocatoria de Beca de Titulación. b) Elabora propuesta de la Convocatoria de Beca de Manutención.	Departamento de Servicios Escolares.

Hechos: Se verificó que la Subdirección de Servicios Escolares haya realizado las propuestas de Calendario y Convocatoria para la beca de Titulación, la cuales fueron revisadas durante la primera y segunda sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebradas los días 6 de junio y 19 de septiembre del 2023 respectivamente.

Respecto a la elaboración de la propuesta de convocatoria para la Beca de Manutención, se verificó que la Subdirección de Servicios Escolares haya realizado las propuestas de Calendario y Convocatoria para la beca de Manutención, las cuales se revisaron durante la primera y segunda sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebradas los días 6 de junio y 19 de septiembre del 2023 respectivamente.

Conclusión.

De conformidad con las Actas de acuerdos de la Primera y Segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, celebradas los días 6 de junio y 19 de septiembre del 2023 respectivamente, en los apartados "Acuerdos", los miembros del comité acordaron durante la primera sesión en los incisos: a) emitir la Convocatoria de Manutención y Titulación en el mes de agosto; d) revisar las Convocatorias y aplicar diferentes ajustes al texto propuesto y g) aprobar el calendario de actividades del cual cabe destacar; la fecha para la modificación de la convocatoria establecida durante el periodo del 6 al 9 de junio y la fecha de la publicación de la misma propuesta para el 14 de agosto y para la segunda sesión, los miembros acordaron lo conducente en los incisos: d) emitir una segunda Convocatoria de la Beca Titulación, e) Servicios Escolares enviará las propuestas de fechas y convocatorias a los integrantes del Comité para su autorización, en términos del Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación, del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023".





Y de la beca de Manutención en el caso de la segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, los miembros acordaron lo conducente en el acta citada en los incisos: c) emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención, en donde se integró a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio 2023, en términos del Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de titulación, del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023".

Resultado Núm. 2 Incorporar indicadores específicos y actualizados.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 6.3 Indicadores, del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. Los indicadores del Programa de Becas Elisa Acuña a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023, cuyo nivel de desagregación es nacional, considerando la diversidad de las poblaciones y objetivo de las becas de cada UR, serán reportados por la SEP en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>
- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP: <http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

Hechos: La Universidad incorporó en su matriz los siguientes indicadores: porcentaje de actores del Sistema Educativo Nacional becados por las UR participantes en el Programa de becas Elisa Acuña en el año respecto al total de actores del Sistema Educativo Nacional de las UR Participantes; la cantidad de estudiantes becados de tipo superior (licenciatura) que permanecen en el ciclo escolar t; el porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura en el año t con respecto al total de becas programadas del mismo nivel en el año t; y el porcentaje de solicitudes validadas (que contaron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación) para la entrega de becas durante el año t con respecto a las solicitudes de becas recibidas en el mismo año. Asimismo, el objetivo, método de cálculo, tipo, dimensión y



frecuencia presentados por la Subdirección de Servicios Escolares y a su vez, cuenta con Metas sectoriales para el programa Becas Elisa Acuña S243.

Conclusión.

Se contrastó la información presentada por la Subdirección de Servicios Escolares, corresponden a los registrados en los instrumentos antes citados, en términos del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023. Los indicadores del Programa de Becas Elisa Acuña a nivel propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2023.

Resultado Núm. 3 Revisar los requisitos plasmados en la Convocatoria.

Con observaciones y sugerencia.

Deber ser:

Apartado 3.3.1. Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras del mismo son:

En cualquier caso:

i. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

Estudiantado

i. Ser estudiante con inscripción en el ciclo vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN.

ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo.

Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22; por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapas	Actividad	Responsable
2. Revisión de Convocatoria.	Revisa los requisitos plasmados en la Convocatoria.	Comité de Becas UPN.





Por otro lado, en el apartado Bases de la convocatoria de Manutención establecen los siguientes requisitos:

1. Contar con inscripción en alguno de los programas educativos de Administración Educativa, Educación Indígena, Educación e Innovación Pedagógica, Enseñanza del Francés, Psicología Educativa, Pedagogía y Sociología de la Educación.
2. Cursar estudios en el 3º, 5º o 7º semestre (programas semestrales); o Módulos 5, 9 o 13 (programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales).
3. Ser estudiante regular. Esto significa haber cursado y aprobado la totalidad de las materias, (asignaturas, módulos, créditos) que correspondan a los periodos conforme al plan de estudios y el año de ingreso a la licenciatura.
4. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), la cual, a la fecha de la presente convocatoria, asciende a \$4,347.86 (Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 86/100 MN).
5. No haber concluido estudios de tipo superior ni contar con un certificado de ese nivel educativo.
6. No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal centralizada.
7. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
8. Registrar su solicitud de beca en el portal electrónico renase.upn.mx en el periodo establecido. La presentación de las solicitudes de beca en los términos y plazos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

Para obtener la Beca Elisa Acuña de Titulación 2023, los/as postulantes se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido el título profesional mediante la presentación de cualquier modalidad de titulación, considerada en el Reglamento de Titulación de la Universidad Pedagógica Nacional entre el 01 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023.
2. Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a la Línea de Pobreza por



Ingresos (LPI), la cual, a la fecha de la presente convocatoria, asciende a \$4,347.86 (Cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 86/100 MN).

3. No haber concluido estudios de tipo superior ni contar con un certificado de ese nivel educativo.
4. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.

Hechos: Se confirmó, a través del Acta de acuerdos de la Primera Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS, incisos; e) y f) revisó los requisitos propuestos en las primeras convocatorias para la beca de Titulación y beca Manutención, los cuales se consideraron durante la primera sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebrada el día 6 de junio del 2023. Por lo que, el Comité Técnico de Becas UPN acordó que la Convocatoria de Manutención sea para alumnos regulares inscritos en 3º, 5º y 7º Semestre, quienes recibirán tres parcialidades, por un monto de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y los pagos cubrirán el periodo de julio a diciembre del 2023. Para el caso de la Beca de Titulación se considera la atención de 314 beneficiarios con un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), los interesados en la beca deberán obtener el título entre agosto del 2022 y julio 2023.

Para el caso de la segunda convocatoria, la Beca Manutención, apartado, Bases; Requisitos, numeral 2. Cursar estudios en el 1º, 3º, 5º o 7º semestre (programas semestrales); o Módulos 1, 5, 9 o 13 (programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales), se confirmó, que estos casos están previstos en el Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS, inciso; c) emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención en donde se integró a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio 2023.

Conclusión.

De conformidad con las Acta de acuerdos de la Primera Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS, incisos; e) y f) revisó los requisitos propuestos en las primeras



convocatorias para la beca de Titulación y beca Manutención, los cuales se consideraron durante la primera sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebrada el día 6 de junio del 2023. Por lo que, los miembros del Comité Técnico de Becas UPN acordó que la Convocatoria de Manutención sea para alumnos regulares inscritos en 3º, 5º y 7º Semestre. En términos con Apartado 3.3.1. Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, el Comité Técnico de Becas UPN, revisó y estableció los requisitos en las Convocatorias para la Beca de Titulación y la Beca de Manutención.

Por otro lado, conforme al Acta de acuerdos de la Segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS; inciso c) el Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, se identificó que los requisitos establecidos en el Acta de acuerdos de la segunda sesión del Comité Técnico de Bases UPN, en su apartado ACUERDOS, inciso c), aprueba que la beca sea para alumnos regulares inscritos en 1º, 3º, 5º y 7º Semestre, lo que difiere de la convocatoria en la cual en su apartado Bases; Requisitos, numeral 2 establece que: Cursar estudios en el 1º, 3º, 5º o 7º semestre (programas semestrales); o Módulos 1, 5, 9 o 13 (programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales).

En virtud de lo anterior, la segunda convocatoria de la Beca de Manutención, la Subdirección de Servicios Escolares no presenta soporte documental mediante el cual el Comité Técnico de Becas UPN, revise, apruebe y/o establezca los cambios y/o ampliaciones a los requisitos de la convocatoria en comento, toda vez, que se advierte que en el numeral 2 de los Requisitos de ésta se amplía para los alumnos del Módulo 1º (programas trimestrales). En términos con Apartado 3.3.1. Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Sugerencia 1.



Se lo recomienda al Comité Técnico de Bases UPN, que ante cualquier cambio, ampliación o disminución de requisitos para obtener alguna de las becas que ofrece el programa Becas Elisa Acuña, deberá sesionar para revisar y aprobar los mismos, en términos del Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 4 Aprobar las fechas, procedimientos y difusión de la convocatoria.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
3. Aprobación de Convocatoria.	Aprueba las fechas, procedimientos y difusión de la Convocatoria de Titulación.	Comité de Becas UPN.
4. Difusión de Convocatoria.	Publica la Convocatoria para Beca de Titulación (agosto) en la página web y redes sociodigitales oficiales de la Universidad.	Departamento de Servicios Escolares.

Hechos: Se verificó que el Comité Técnico de Becas UPN, aprobó durante la primera y segunda sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebradas los días 6 de junio y 19 de septiembre del 2023 el calendario y la fecha para la publicación de las convocatorias de las Becas de Titulación y Manutención del programa Becas Elisa Acuña, por otro lado, la Subdirección de Servicios Escolares haya realizado la gestión ante la Dirección de Comunicación Social de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de correo de fecha 28 de julio de 2023, para solicitar el diseño y publicación de las convocatorias en comento.





Conclusión.

Los miembros del comité acordaron durante la primera sesión en los incisos: a) emitir la Convocatoria de Manutención y Titulación en el mes de agosto; y g) aprobar el calendario de actividades. En el caso de la segunda sesión del Comité Técnico de Becas UPN, los miembros acordaron lo conducente en el acta citada en el inciso: c) emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención, en términos del apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 5 Verificar la totalidad de la información proporcionada por las personas aspirantes.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
4. Revisión	Verificar la totalidad de la información proporcionada por quienes aspiran a ser personas becarias. Confirmar que las personas aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en Convocatoria y Reglas de Operación.	Subdirección de Servicios Escolares

Hechos:

La Subdirección de Servicios Escolares realiza las siguientes actividades de verificación de solicitudes recibidas a través del apartado de BECAS del portal renase.upn.mx, por lo que hace el sistema, este permite el registro únicamente a los alumnos regulares y que se encuentran



inscritos en el semestre solicitado en la Convocatoria, en ese sentido el sistema genera un reporte en Excel, en el que describe el estatus de cada solicitud.

En virtud de los anterior, las solicitudes en el sistema en comento pueden tener dos estatus; completo o incompleto.

1. Revisión de las solicitudes con estatus completo:

- La Subdirección de Servicios Escolares verifica los documentos obligatorios: Comprobante de ingresos, comprobante de domicilio, estado de cuenta bancario, así como, los documentos adicionales: Acta de nacimiento de dependientes económicos, constancia de discapacidad o comprobante de persona gestante.

2. Solicitudes con estatus incompleto:

La Subdirección de Servicios Escolares una vez que hayan sido revisados los documentos y encontrar inconsistencias agrega el motivo de rechazo. Para este supuesto, los interesados pueden reemplazar los documentos rechazados mientras se encuentre abierto el registro de solicitudes.

Con la información de Excel la Subdirección de Servicios Escolares verifica quienes cumplen con los requisitos establecidos en convocatoria:

- a. Datos y archivos al 100%
- b. Validados al 100%
- c. Ingreso Per cápita igual o menor.

En el caso de exceder el número de solicitudes la Subdirección de Servicios Escolares aplica los criterios de priorización marcados en convocatoria.

Conclusión.

De conformidad con las Convocatorias Beca de Titulación y Manutención, en su apartado Procedimiento, numerales 1, 2, 3 y 4; se verificó el procedimiento que realiza la Subdirección de Servicios Escolares para la verificación documental a través del sistema RENASE UPN. Asimismo,



se revisó la base de datos mediante la cual llevan el control de las personas becarias que realizaron el trámite de solicitud de beca que proporciona el programa de Becas Elisa Acuña, proporcionado por la Subdirección en comento. En términos del Apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 6 Realizar la confronta de padrones de beneficiarios ante las instancias correspondientes.

Sin sugerencias.

Deber ser: Conforme al apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
6. Confronta	Gestionar ante las instancias correspondientes la confronta de padrones.	Subdirección de Servicios Escolares

Hechos: La Subdirección de Servicios Escolares, con la finalidad que no se presenten duplicidades en la entrega de becas, solicitó mediante oficios No. SSE-1080/2023 y SSE-1410/2023 la confronta de padrones de la UPN, correspondientes a cada una de las Convocatorias emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional relativas al programa Becas Elisa Acuña a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).

A su vez, mediante oficios No. CNBBBJ/DGGPTIC/DED/097/2023 y CNBBBJ/DGGPTIC/DED/118/2023, la CNBBBJ comunicó el resultado de la confronta entre las Claves Únicas de Registro de Población proporcionadas por la Subdirección de Servicios Escolares con los padrones de los Programas a cargo de la CNBBBJ. Por lo que, se identificó concordancia de 2 Claves Únicas de Registro de Población respectivamente a cada una de las



Becas en comento.

Conclusión.

Conforme a los numerales 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN, se confirmó el proceso de confronta de padrones que realiza la Subdirección de Servicios Escolares, en términos del apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 7 Publicar y difundir el listado de matrículas de los beneficiarios.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

xi. UPN, 3.3.2-xi (a) y (b)		
Etapa	Actividad	Responsable
7. Publicación de Resultados	Publicar y Difundir el listado de matrículas de los beneficiarios/as de beca.	Subdirección de Servicios Escolares





xi. UPN, 4.1-xi (a) y (b)		
Etapa	Actividad	Responsable
5. Publicación de Resultados.	Publica y Difunde el listado de matrículas de los/las personas beneficiarios/as de beca.	Comité de Becas UPN.

Hechos: Se verificó que la Subdirección de Servicios Escolares, para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en las Actas de acuerdos del Comité Técnico de BECAS UPN, haya solicitado a través de oficio y correo electrónico a la Dirección de Comunicación Social realizar el diseño y publicación de los resultados de las Convocatorias de las Becas de Titulación y Manutención del programa de Becas Elisa Acuña 2023.

Conclusión.

Conforme a las convocatorias de las becas de Titulación y Manutención en sus apartados; Procedimiento, numeral 5 y Publicación de resultados, se verificó la documentación presentada por la Subdirección de Servicios Escolares, por lo que se confirmó el procedimiento de difusión de los resultados de las convocatorias de las Becas de Titulación y Manutención 2023, en términos del apartado 3. Lineamientos; 3.3.2 Procedimiento de selección xi. UPN, 3.3.2-xi (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de titulación y 3.3.2-xi (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 8 Solicitar al Departamento de Recursos Financieros el pago.

Sin sugerencias.

Deber ser: Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que



se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
6. Solicitud de Pago.	Se envía nómina al Departamento de Subdirección de Recursos Financieros para pago.	Departamento de Servicios Escolares.

Hechos: Se comprobó que la Subdirección de Servicios Escolares, para dar cumplimiento al apartado 4.1 Proceso xi UPN, a través de los oficios SSE-1236/2023 y SSE-1524/2023 proporcionó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, en archivo Excel protegido la información y el total de las personas beneficiadas de las Becas Manutención y Titulación, asimismo, solicitó realizar el pago aplicable a cada una de las becas conforme a lo establecido en las convocatorias a los beneficiarios en comentario.

Conclusión.

Conforme a las convocatorias de las becas de Titulación y Manutención, en su apartado; Procedimiento, numeral 6, se constató que una vez autorizado el padrón por el comité de becas y antes de enviar la solicitud de pago al área financiera, la Subdirección de Servicios Escolares revisa el estatus de los beneficiarios (bajas temporales y definitivas) en caso de identificar algún tipo de baja el beneficiario se elimina de la solicitud, el proceso se realiza cada vez que se solicita algún pago a la Subdirección de Recursos Financieros, en términos Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Resultado Núm. 9 Realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados.

Con observaciones y sugerencias.

Deber ser: Artículos 1, 54, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).





Apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto). 3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos, 3.4.1.1 Devengos del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN del anexo del Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.

Etapa	Actividad	Responsable
7. Dispersión de apoyo.	Realiza la dispersión del apoyo en cuentas del estudiantado beneficiario.	Departamento de Recursos Financieros.

Hechos: La Subdirección de Servicios Escolares, solicitó mediante oficio SSE.1544/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, a la Subdirección de Recursos Financieros, indicar el procedimiento para ministrar la dispersión del recurso del programa S243, además de proporcionar el soporte documental mediante el haya realizado la dispersión del recurso a los estudiantes beneficiados.

Conclusión.

De conformidad a los apartados 3.4. Características de los apoyos, 3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos, 3.4.1.1 Devengos y 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN, este Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional, no estuvo en posibilidades de verificar el procedimiento para realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados, derivado de la insuficiente información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, toda vez que la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, es la encargada de proporcionar la misma, sin embargo, se identificó lo siguiente:



Tipo de Beca	Total de personas beneficiadas	Total del recurso ejercido por beca
Manutención	1,073	\$5,801,400.00 M.N. (cinco millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Titulación	221	\$1,105,000.00 M.N. (un millón ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Total	1,294	\$6,906,400.00 M.N. (seis millones novecientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalar, que a la Universidad Pedagógica Nacional en el presupuesto de egresos 2023, se le asignaron al programa de Becas Elisa Acuña \$ 7,133,981.00 M.N. (7 millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, se detecta una diferencia de \$227,581.00 (doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N) entre el monto ejercido y el presupuesto aprobado en el presupuesto de egresos 2023.

Sugerencia 2

La Subdirección de Servicios Escolares debe reforzar las gestiones ante la Subdirección de Recursos Financieros para dar atención a la información solicitada mediante oficio SSE.1544/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023.

Por otro lado, se recomienda reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no fueron destinados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2023 no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal Presupuestaria y

Responsabilidad Hacendaria; y 176, párrafo del Reglamento de la Ley Federal Presupuestaria y Responsabilidad Hacendaria.

8. Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la intervención de control interno. Ésta se practicó con base en la información proporcionada por la entidad revisada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de conocer el estado del control interno del programa S243 “Becas Elisa Acuña”, a efecto de prevenir tanto riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas, como la comisión de actos de corrupción. Se aplicaron las pruebas que se estimaron necesarias para verificar el cumplimiento de objetivos y metas del programa; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En opinión de este Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional, el programa S243 “Becas Elisa Acuña”, a cargo de la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, presenta áreas de oportunidad para mejorar el control interno, puesto que si bien se han implementado mecanismos para atender lo dispuesto por las 5 normas de control, presenta oportunidades de mejora; principalmente, en las normas relacionadas con actividades de control, información y comunicación, y supervisión y mejora, toda vez, que en los procesos de planeación y operación, no se identifican los mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de la aprobación de los requisitos que fueron plasmados en la segunda convocatoria de las beca de Manutención, asimismo, la Subdirección de Recursos Financieros no proporcionó la documentación soporte del procedimiento mediante el cual ministra la dispersión del recurso del programa en comento, en este sentido se presentan las siguientes debilidades:

En la Norma Segunda “Principios de Administración de Riesgos” y Tercera “Actividades de Control”, la Universidad no identifica, analiza, evalúa, supervisa y comunica los riesgos, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra los objetivos y metas de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.



Por lo anterior, se emitieron 2 sugerencias, cuya atención contribuirá a que la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional fortalezca las actividades encaminadas a brindar un adecuado seguimiento al avance y cumplimiento de los objetivos del programa S243 Becas Elisa Acuña y de esta manera impulsar la mejora de la gestión en los procesos del programa en comento.

